

Seguro de Protección de pagos



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Póliza Colectiva

Aseguradoras:

Nº 999999989013

Cardif Assurance Vie, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-129

Cardif Assurances Risques Divers, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-130

Carma, Soci t  Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 847

Carma Vie, Soci t  Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 848

La informaci n precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

 En qu  consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir el capital pendiente del pr stamo asegurado en caso de Fallecimiento o Incapacidad Permanente Total o Absoluta del Asegurado, o cubrir las cuotas mensuales del pr stamo asegurado que venzan durante el periodo en que el Asegurado se encuentre en Desempleo, Incapacidad Temporal u Hospitalizaci n, siempre de acuerdo a las condiciones de seguro.



 Qu  se asegura?

COBERTURAS

- ✓ Fallecimiento: CARDIF abonar  el saldo pendiente de amortizar del pr stamo.
- ✓ Incapacidad Permanente Total o Absoluta (IPT/IPA): CARDIF abonar  el saldo pendiente de amortizar del pr stamo.
- ✓ Incapacidad Temporal: CARDIF abonar  un importe igual a la cuota mensual pendiente de amortizar del pr stamo asegurado por cada 30 d as que se encuentre en dicha situaci n.
- ✓ Desempleo: CARDIF abonar  un importe igual a la cuota mensual pendiente de amortizar del pr stamo asegurado por cada 30 d as que se encuentre en dicha situaci n.
- ✓ Hospitalizaci n: CARDIF abonar  un  nico pago por el importe igual a la cuota mensual pendiente de amortizar del pr stamo , en caso de que el asegurado se encuentre hospitalizado durante, al menos, 7 d as consecutivos.

En caso de siniestro de Fallecimiento o de Incapacidad Permanente Total o Absoluta se abonar  el saldo pendiente de amortizar del pr stamo, excluyendo los impagados anteriores.

En caso de siniestro de Incapacidad Temporal, Desempleo u Hospitalizaci n se abonar  un importe igual a la cuota mensual del pr stamo asegurado hasta un importe m ximo de 1.350 /mes por cuota.



 Qu  no est  asegurado?

-   L mite de indemnizaci n: 18 cuotas consecutivas y 18 alternas durante toda la vida del seguro.
-   Carencia inicial: 30 d as consecutivos para Incapacidad Temporal y Hospitalizaci n, 60 d as consecutivos para Desempleo y 180 d as consecutivos para IPT/IPA.
-   Franquicia: el Asegurado deber  permanecer al menos 30 d as consecutivos en situaci n de Incapacidad Temporal o Desempleo, y 7 d as consecutivos hospitalizado para tener derecho a la indemnizaci n.



 Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- ! Siniestros provocados voluntariamente por el asegurado.
- ! Enfermedades por el consumo continuado de alcohol y/o estupefacientes.
- ! Siniestros que resulten de la pr ctica de deportes de riesgo, manipulaci n de explosivos y/o armas de fuego.

Seguro de Protección de pagos



Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Póliza Colectiva

Aseguradoras:

Nº 999999989013

Cardif Assurance Vie, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-129

Cardif Assurances Risques Divers, Suc. En España - Clave inscripción DGSFP: E-130

Carma, Soci t  Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 847

Carma Vie, Soci t  Anonyme - Clave inscripción DGSFP: L 848



¿D nde estoy cubierto?

- ✓ En Espa a y en el extranjero, siempre que sea reconocido por una autoridad espa ola.



¿Cu les son mis obligaciones?

- Pago de la prima
- Declaraci n del siniestro en un plazo de 7 d as desde que lo conoci  y aportar la documentaci n acreditativa del mismo
- Comunicaci n a la aseguradora en caso de modificaci n de sus datos personales



¿Cu ndo y c mo tengo que efectuar los pagos?

La prima es la prima es mensual y se obtiene aplicando una tasa sobre la cuota mensual del pr stamo, en funci n de los meses de duraci n del mismo e independientemente de la edad del Asegurado.



¿Cu ndo empieza y finaliza la cobertura?

La fecha de efecto del seguro ser  la indicada en el Bolet n de Adhesi n, y coincidir  con la fecha de efecto del pr stamo. Las coberturas de Incapacidad Permanente Total y Absoluta, Incapacidad Temporal, Desempleo y Hospitalizaci n finalizar n el  ltimo d a que el Asegurado cumpla 65 a os y, a partir de entonces, el Asegurado estar  cubierto  nicamente por la cobertura de Fallecimiento. Las coberturas de Incapacidad Temporal y Desempleo, finalizar n en caso de que el Asegurado se encuentre en situaci n de Incapacidad Permanente Total o Absoluta. El seguro quedar  extinguido en la fecha contractual de pago de la  ltima mensualidad del pr stamo, por cancelaci n o reembolso total anticipado del pr stamo o por impago de las primas.



¿C mo puedo rescindir el contrato?

- Sin coste alguno, en el plazo de 30 d as a contar desde la fecha en la que se celebr  el contrato.
- Mediante la oposici n a pr rroga mediante comunicaci n escrita a la otra parte con un mes de antelaci n a la fecha de renovaci n del periodo en curso.